

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

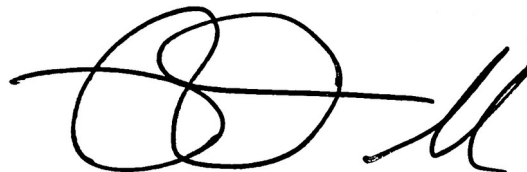
Expediente No. 11001 31 03 043 2013 00158 00

De cara a la documental allegada por la apoderada judicial de la ejecutada **Arcelia Murcia Sánchez**¹, en aplicación del numeral 2° del artículo 168 del C.P.C., se decreta la **INTERRUPCIÓN** del presente asunto. Para tal efecto téngase en cuenta que el presente asunto viene tramitado por dicha normatividad pues no se han dado los presupuestos para el tránsito de legislación hacia el CGP.

Así entonces, acorde a lo previsto en el art. 169 *ídem*, notifíquese por aviso a la mentada señora el presente auto, poniéndole en conocimiento la inhabilidad de su apoderado, indicándole que el proceso se reanuda pasados diez (10) días desde la notificación o antes si llega a designar un nuevo apoderado.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho a efectos de disponer por auto la reanudación de la causa.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivos digitales “28ExcusaMedicaApoderadaJudicial” y “29ExcusaMedicaEugeniaArango”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17d0d0750c33793b0c849b3d518af9aad8bd03330315ed8e877146ee4d57e6e**
Documento generado en 26/05/2022 04:50:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**